



Riohacha D.T.C., 1 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante DENIS ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ  
Demandado MARIA TAYDEE VALBUENA GOURIYU  
Radicado 44-001-41-89-002- 2019-00044-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el anterior informe de Secretarial que antecede, teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P, entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

Primero: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE (\$58.286.800)

Segundo: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugenys Ibarra Amaya**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5259cd2a6644453db6d1b8cd5e82a6c51b3d652334d561a42f305261d74e50a7**

Documento generado en 01/12/2021 11:49:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>